

ACTA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2022

En Salamanca, siendo las nueve horas y cinco minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintidós, se reunió de manera telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión Informativa de Cultura con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

Presidente: D. David Mingo Pérez

Vocales: D. Jesús María Ortiz Fernández
D. Julián Barrera Prieto
D. Francisco Javier García Hidalgo
D. Román Javier Hernández Calvo
D^a Eva María Picado Valverde
D. Antonio Agustín Labrador
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez
D^a. Myriam Tobal Vicente
D. Carlos Fernández Chanca
D. Alfonso Buenaventura Calvo González
D. Jesús de San Antonio Benito
D. José Francisco Bautista Méndez

Ausentes:

Secretario: D. Carlos A. Cortés González

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los trece diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión celebrada el día 9 de febrero de dos mil veintidós.

2.- DACIÓN DE CUENTA: TROFEO DIPUTACIÓN DE CALVA 2022

D. David Mingo Pérez, Presidente de la comisión, cede la palabra a D. Jesús María Ortiz Fernández, Diputado de Deportes, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

Propuesta de Decreto que se formula con fecha 25 de enero 2022, por la Sección de Educación y Deportes, para su aprobación.

Salamanca, 25 de enero de 2022
EL JEFE DE LA SECCIÓN

Fdo.: Juan Manuel Borrego Jiménez

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización del "**TROFEO DIPUTACIÓN DE CALVA 2022**", de fecha 19 de enero de 2022 efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús María Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta de igual fecha, efectuado por el Jefe de la Sección de Deportes que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 de la Ley 39/15de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe jurídico fecha 25 de enero de 2022.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos nº 110/2019, de fecha 25 de marzo.

Se propone la autorización de la realización del "**TROFEO DIPUTACIÓN DE CALVA 2022**" y aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas y que constan de ocho cláusulas en cuatro folios, sellados y rubricados por el Secretario General y por un importe total de MIL EUROS (**1.000,00€**) y con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 "Competiciones Trofeos Diputación", quedando sometida la disponibilidad de dicho gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la convocatoria de la actividad en el ejercicio de 2022.

DECRETO NÚM. _____

Conforme con la anterior propuesta y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, resuelvo en sus propios términos.

Decreto dado en Salamanca a _____, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

EL DIPUTADO DELEGADO
DEL ÁREA DE CULTURA
(Por delegación s/ Decreto 2770/19 de 8 de julio)

Ante Mí:
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

TROFEO DIPUTACIÓN DE CALVA 2022

La Diputación Provincial de Salamanca, con el objetivo de fomentar la práctica de los deportes tradicionales y promocionar la actividad física en el medio rural, convoca el Trofeo Diputación de Calva. Todo ello de acuerdo con las competencias conferidas por el Art. 38 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a las siguientes:

B A S E S:

1ª.- EQUIPOS PARTICIPANTES

Todos aquellos que se inscriban representando a un municipio de la provincia de Salamanca, de menos de 20.000 habitantes.

2ª.- NORMATIVA

La competición se desarrollará conforme a las siguientes normas:

- Se establece una única categoría absoluta.
- Los jugadores deberán tener 16 años cumplidos en el momento de formalizar la inscripción.
- Haber nacido en el municipio al que representan, acreditándolo mediante la presentación de la fotocopia del DNI, o residir o estar empadronado en el mismo, acreditándolo con certificado de empadronamiento o de residencia.

- Los equipos podrán inscribir un máximo de 4 de jugadores, pudiéndose compensar, **solo durante la primera fase**, las posibles bajas con altas, hasta un límite de 2 jugadores.
- Se crea un Comité Provincial de Disciplina Deportiva que se regirá por su propia normativa.
- Se adjuntará relación de jugadores, conforme al modelo de solicitud que se adjunta, **cumplimentado en todos sus extremos**.
- En dicha solicitud, deberá constar, **obligatoriamente**, el teléfono del delegado, debiendo ser firmada por el Alcalde o Concejal, figurando el sello del Ayuntamiento.
- En el momento de formalizar la inscripción del equipo, el representante del mismo, deberá retirar las Licencias Deportivas, que identificarán a los participantes. Así mismo, deberá retirar modelo de autorización paterna para los casos que se recogen en la siguiente norma. Posteriormente, la organización procederá a su definitiva tramitación.
- Si el equipo inscribe jugadores menores de edad (obligatoriamente deberán tener 16 años cumplidos en el momento de formalizar la inscripción), deberá aportar autorización paterna conforme al modelo que se le proporcionará en el momento de realizar la inscripción.
- Un mismo jugador no podrá participar en más de un equipo dentro de la misma competición.
- Los encuentros se disputarán teniendo en cuenta los protocolos establecidos, en su momento, por las autoridades sanitarias.

3ª.- REGLAMENTO

La presente actividad deportiva estará sujeta al siguiente reglamento:

- Distancia: 14 metros.
- Tiradas: todos los jugadores efectuarán 40 lanzamientos.
- Se computarán todas las calvas conseguidas en todas las jornadas de la fase previa y se clasificarán los dos equipos que más sumen para la fase final.
- En la fase final todos los equipos efectuarán dos rondas de lanzamientos (30 + 30) y se realizará la clasificación sumando las calvas obtenidas por la totalidad de los jugadores de cada equipo en las dos rondas.

4ª.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: [Sede Electrónica \(diputaciondesalamanca.gob.es\)](http://diputaciondesalamanca.gob.es)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, autoriza y acepta que los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, autoriza y acepta la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo que se adjunta, estará abierto desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día **15 de abril de 2022** y deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca o en cualquiera de los Registros Comarcales.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se adjuntará relación de jugadores con nombre, apellidos, edad y DNI, siendo imprescindible que figuren en la misma, al menos, 2 jugadores de la localidad.

No se permite la ampliación o modificación de jugadores en los equipos participantes una vez finalizada la primera fase de la competición.

En la lista de jugadores deberá figurar, obligatoriamente, el teléfono del delegado/a a efectos organizativos.

La Sección de Deportes procederá a la tramitación de las fichas correspondientes para poder participar en este Trofeo. Deberá aportarse una foto tamaño carné de cada jugador.

Se creará una comisión que resolverá cualquier incidencia relacionada con la inscripción y que estará integrada por: el Jefe de la Sección de Deportes, quien la presidirá y dos técnicos competentes por razón de la materia; actuará como secretario uno de los técnicos que forme parte de la comisión con voz y voto.

5ª.- COMPETICIÓN

El sistema de competición se establecerá una vez que se conozca el número de equipos inscritos. La primera fase se organizará dividiendo a los equipos en zonas por proximidad geográfica. En cada una, se configurarán tantos grupos como sean necesarios.

6ª.- SEGURO DEPORTIVO

Todos los participantes dispondrán de un seguro deportivo suscrito por la organización. Los accidentes se atenderán en el **Hospital de la Santísima Trinidad de Salamanca**, y en caso de urgencia, en el más próximo.

7ª. - FINANCIACIÓN

La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 "Competiciones Trofeo Diputación", por una cuantía de MIL EUROS (**1.000,00€**), quedando sometida la disponibilidad de dicho gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la convocatoria de la actividad en el ejercicio de 2022.

8ª.- RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 19 de enero de 2022

EL JEFE DE LA SECCIÓN

Fdo.: Juan M. Borrego Jiménez

TROFEO DIPUTACIÓN DE CALVA 2022

SOLICITUD

D./Dª., en nombre y representación del equipo de la localidad de, (Salamanca), se ha efectuado convocatoria para poder participar en la actividad deportiva TROFEO DIPUTACIÓN DE CALVA 2022, por la presente declaro:

- 1º.- Conocer y aceptar las bases, sometiéndome a las mismas.
 2º.- Reunir los requisitos exigidos en las Bases para poder participar en dicha actividad, para lo cual acompaño la siguiente relación de participantes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL JUGADOR	DNI	FECHA NACIMIENTO	FIRMA
1				
2				
3				
Reserva				

INSTALACIÓN DEPORTIVA:

Nombre y apellidos del Delegado/a:

TELÉFONO: _____

TLF. MÓVIL: _____

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, **autoriza** y **acepta** que los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, **autoriza** y **acepta** la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

ALCALDE/SA / CONCEJAL/A DE DEPORTES.

(Firma y sello)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

INFORME JURÍDICO

RELATIVO A LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HABRAN DE REGIR EN EL DESARROLLO DEL TROFEO DIPUTACIÓN DE CALVA 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Director de Organización del Área de Cultura, emite el siguiente informe:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada parcialmente por Ley 11/1999, de 21 de abril.

2.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes sobre Régimen Local.

3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- R. Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.C.L.).

6.- Reglamento Orgánico de la Diputación de Salamanca, publicado en el B.O.P. de 9 de septiembre de 1.999.

7.- Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

ÓRGANO AL QUE SE ELEVA EL INFORME:

Al Diputado-Delegado del Área de Cultura, según Decreto de delegación número 2770/19, de 8 de julio.

ANTECEDENTES

A esta Dirección de Organización del Área de Cultura se remite, por la Sección de Educación y Deportes de esta Excm. Diputación expediente relativo al TROFEO DIPUTACIÓN DE CALVA 2022, a fin de emitir, Informe Jurídico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Objeto de la presente Convocatoria y Bases es la participación de todos aquellos equipos que se inscriban representando a una localidad de la provincia Salamanca, menor de 20.000 habitantes.

La convocatoria consta de ocho bases, en las que se recoge el desarrollo de esta actividad deportiva.

El gasto previsto para la realización de estas actividades deportivas, se cifra en 1000 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 72.3410-C-2260903 “Competiciones Trofeo Diputación “.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: En relación con la actividad propuesta, cabe señalar que el art. 36. 1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el

artículo 9 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León., dispone que es competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, incardinándose dentro de esta competencia el fomento del deporte, tal y como se pretende con la realización de la presente actividad.

A mayor abundamiento, la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, atribuye en su artículo 9 a la Provincia el fomento de la actividad físico-deportiva en general y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar.

SEGUNDA: Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la actividad comporta un gasto de 1000 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 72-3410-C-2260903 “Competiciones Trofeo Diputación”, quedando sometida la disponibilidad de dicho gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la convocatoria de la actividad en el ejercicio 2022 (según se dispone en la base séptima de la convocatoria) corresponderá a la Intervención la fiscalización del gasto.

Examinada pues la documentación que obra en el presente expediente, cabe informar favorablemente la Convocatoria y Bases del TROFEO DIPUTACIÓN DE CALVA 2022.

Por cuanto antecede, queda emitido el preceptivo informe.

Salamanca, a 25 de enero de 2021
El Director de Organización del Área de Cultura

Fdo.: Carlos Alberto Cortés González

Y la Comisión queda enterada.

3.- DACIÓN DE CUENTA: TROFEO DIPUTACIÓN DE PADEL 2022

D. David Mingo Pérez, Presidente de la comisión, cede la palabra a D. Jesús María Ortiz Fernández, Diputado de Deportes, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

Propuesta de Decreto que se formula con fecha 25 de enero 2022, por la Sección de Educación y Deportes, para su aprobación.

Salamanca, 25 de enero de 2022
EL JEFE DE LA SECCIÓN

Fdo.: Juan Manuel Borrego Jiménez

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización del **"TROFEO DIPUTACIÓN DE PADEL 2022"**, de fecha 19 de enero de 2022 efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús María Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta de igual fecha, efectuado por el Jefe de la Sección de Deportes que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 de la Ley 39/15de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe jurídico fecha 25 de enero de 2022.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos nº 110/2019, de fecha 25 de marzo.

Se propone la autorización de la realización del **"TROFEO DIPUTACIÓN DE PADEL 2022"** y aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas y que constan de siete cláusulas en cinco folios, sellados y rubricados por el Secretario General y por un importe total de TRES MIL EUROS (**3.000,00€**) y con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 "Competiciones Trofeos Diputación", quedando sometida la disponibilidad de dicho gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la convocatoria de la actividad en el ejercicio de 2022.

DECRETO NÚM. _____

Conforme con la anterior propuesta y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, resuelvo en sus propios términos.

Decreto dado en Salamanca a _____, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

EL DIPUTADO DELEGADO
DEL ÁREA DE CULTURA
(Por delegación s/ Decreto 2770/19 de 8 de julio)

Ante Mí:
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

TROFEO DIPUTACIÓN DE PÁDEL 2022

La Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca convoca el Trofeo Diputación de Pádel 2022, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1ª.- EQUIPOS PARTICIPANTES

Todos aquellos que se inscriban representando a un municipio de la provincia de Salamanca, de menos de 20.000 habitantes.

2ª.- NORMATIVA

La competición se desarrollará conforme a las siguientes normas:

- Se establecerán las categorías masculinas, femeninas o mixtas. Dentro de estas categorías, se establecerán otras categorías según el nivel de la pareja participante, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - o 1º Categoría: Son habituales en las pistas y tienen una buena técnica, con golpes de revés/derecha y volea con mucha profundidad. Tienen un nivel muy alto.
 - o 2º Categoría: Consistente con la velocidad de bola, buen posicionamiento en la pista con el compañero y sube a la red cuando lo dicta el juego. Son jugadores que juegan una media de 2 días por semana, utilizan golpeo de revés sin miedo y con bastante potencia.
 - o 3º Categoría: Jugadores que acaban de comenzar a jugar, no han recibido clases o están empezando a corregir errores básicos.
- Los jugadores/as deberán tener 16 años cumplidos en el momento de formalizar la inscripción.
- El reglamento por el que se regirá la competición será el de la Federación Española de Pádel.
- Haber nacido en el municipio al que representan, acreditándolo mediante la presentación de la fotocopia del DNI, o residir o estar empadronado en el mismo, acreditándolo con certificado de empadronamiento o de residencia, al menos uno de los integrantes de la pareja.
- Los equipos podrán inscribir un mínimo de 2 jugadores/as y un máximo de 3, pudiéndose compensar, **solo durante la primera fase**, las posibles bajas con altas, hasta un límite de 4 jugadores.

- Para la incorporación de nuevos jugadores/as será necesario cumplimentar un nuevo modelo de solicitud, anotando únicamente los nuevos participantes y presentar dicha solicitud en cualquiera de los registros con los que cuenta la Excm. Diputación de Salamanca o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Se crea un Comité Provincial de Disciplina Deportiva que resolverá las incidencias de la competición.
- Se adjuntará relación de jugadores, conforme al modelo de solicitud que se adjunta, **cumplimentado en todos sus extremos.**
- En dicha solicitud, deberá constar, **obligatoriamente**, el teléfono del delegado, debiendo ser firmada por el/la Alcalde/sa o Concej/a de Deportes, figurando el sello del Ayuntamiento.
- En el momento de formalizar la inscripción del equipo, el representante del mismo, deberá retirar las Licencias Deportivas, que identificarán a los participantes. Así mismo, deberá retirar modelo de autorización de los padres o tutores legales para los casos que se recogen en la siguiente norma. Posteriormente, la organización procederá a su definitiva tramitación.
- Si el equipo inscribe jugadores/as menores de edad (obligatoriamente deberán tener 16 años cumplidos en el momento de formalizar la inscripción), deberá aportar autorización de los padres o tutores legales, conforme al modelo que se le proporcionará en el momento de realizar la inscripción.
- Los encuentros se disputarán teniendo en cuenta los protocolos establecidos, en su momento, por las autoridades sanitarias.

3ª.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: [Sede Electrónica \(diputaciondesalamanca.gob.es\)](http://diputaciondesalamanca.gob.es)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos aportados por cada solicitante en el momento de formalizar la inscripción, pasarán a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, se comunica que todo solicitante, por el mero hecho de formalizar su inscripción, autoriza y acepta la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

4ª.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo que se adjunta, estará abierto desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta **18 de marzo de 2022**.

Se adjuntará relación de jugadores/as con nombre, apellidos, edad y D.N.I., siendo imprescindible que figuren en la misma al menos 1 jugador de la localidad.

No se permite la ampliación o modificación de jugadores/as en los equipos participantes una vez finalizada la primera fase de la competición.

La hoja de inscripción deberá ser firmada, conforme al modelo que se adjunta, por el/la Alcalde/sa o Concejala/a de Deportes y con el sello del Ayuntamiento de la localidad.

En la lista de jugadores/as deberá figurar, obligatoriamente, el teléfono del delegado/a a efectos organizativos.

La Sección de Deportes procederá a la tramitación de las fichas correspondientes para poder participar en este Trofeo. Deberá aportarse una foto tamaño carné de cada jugador.

Se creará una comisión que resolverá cualquier incidencia relacionada con la inscripción y que estará integrada por: el Jefe de la Sección de Deportes, quien la presidirá y dos técnicos competentes por razón de la materia; actuará como secretario uno de los técnicos que forme parte de la comisión con voz y voto.

5ª. - COMPETICIÓN

El sistema de competición se establecerá una vez que se conozca el número de equipos inscritos. La primera fase se organizará dividiendo a los equipos en zonas por proximidad geográfica y categorías. En cada una, se configurarán tantos grupos como sean necesarios. A la segunda fase, que será eliminatoria, accederán los equipos clasificados en primer lugar de cada grupo, repescándose, si fuera necesario, al segundo o segundos mejores.

6ª. - SEGURO DEPORTIVO

Todos los participantes dispondrán de un seguro deportivo suscrito por la organización. Los accidentes se atenderán en el **Hospital de la Santísima Trinidad de Salamanca**, y en caso de urgencia, en el más próximo.

7ª. - FINANCIACIÓN

La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 "Competiciones Trofeo Diputación", por una cuantía de MIL EUROS (**3.000,00€**), quedando sometida la disponibilidad de dicho gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la convocatoria de la actividad en el ejercicio de 2022.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 19 de enero de 2022

EL JEFE DE LA SECCIÓN

Fdo.: Juan M. Borrego Jiménez

TROFEO DIPUTACIÓN DE PÁDEL 2022

SOLICITUD

D./D^a. _____, en nombre y representación del equipo de la localidad de _____, (Salamanca), se ha efectuado convocatoria para poder participar en la actividad deportiva TROFEO DIPUTACIÓN DE PÁDEL 2022, por la presente declaro:

1º.- Conocer y aceptar las bases, sometiéndome a las mismas.

2º.- Reunir los requisitos exigidos en las Bases para poder participar en dicha actividad, para lo cual acompaño la siguiente relación de participantes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL JUGADOR/A	DNI	FECHA NACIMIENTO
1			
2			
RESERVA			

INSTALACIÓN _____

DEPORTIVA: _____

CATEGORÍA: _____

Nombre _____ y apellidos _____ del Delegado/a: _____

TELÉFONO.: _____

TLF. MÓVIL: _____

DIRECCIÓN _____ DE _____ CORREO _____ ELECTRÓNICO: _____

- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, **AUTORIZA Y ACEPTA** que los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, **AUTORIZA Y ACEPTA** la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

ALCALDE/SA / CONCEJAL/A DE DEPORTES.

(Firma y sello)

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

INFORME JURÍDICO

RELATIVO A LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HABRAN DE REGIR EN EL DESARROLLO DEL TROFEO DIPUTACIÓN DE PADEL 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Director de Organización del Área de Cultura, emite el siguiente informe:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada parcialmente por Ley 11/1999, de 21 de abril.
- 2.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes sobre Régimen Local.
- 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 5.- R. Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.C.L.).
- 6.- Reglamento Orgánico de la Diputación de Salamanca, publicado en el B.O.P. de 9 de septiembre de 1.999.
- 7.- Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

ÓRGANO AL QUE SE ELEVA EL INFORME:

Al Diputado-Delegado del Área de Cultura, según Decreto de delegación número 2770/19, de 8 de julio.

ANTECEDENTES

A esta Dirección de Organización del Área de Cultura se remite, por la Sección de Educación y Deportes de esta Excma. Diputación expediente relativo al TROFEO DIPUTACIÓN DE PADEL 2022, a fin de emitir, Informe Jurídico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Objeto de la presente Convocatoria y Bases es la participación de todos aquellos equipos que se inscriban representando a una localidad de la provincia Salamanca, menor de 20.000 habitantes.

La convocatoria consta de siete bases más una final dedicada a recursos, en las que se recoge el desarrollo de esta actividad deportiva.

El gasto previsto para la realización de estas actividades deportivas, se cifra en 3000 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 72.3410-C-2260903 “Competiciones Trofeo Diputación “.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: En relación con la actividad propuesta, cabe señalar que el art. 36. 1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 9 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León., dispone que es competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, incardinándose dentro de esta competencia el fomento del deporte, tal y como se pretende con la realización de la presente actividad.

A mayor abundamiento, la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, atribuye en su artículo 9 a la Provincia el fomento de la actividad físico-deportiva en general y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar.

SEGUNDA: Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la actividad comporta un gasto de 3000 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 72-3410-C-2260903 “Competiciones Trofeo Diputación”, quedando sometida la disponibilidad de dicho gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la convocatoria de la actividad con cargo al presupuesto del ejercicio 2022 corresponderá a la Intervención la fiscalización del gasto.

Examinada pues la documentación que obra en el presente expediente, cabe informar favorablemente la Convocatoria y Bases del TROFEO DIPUTACIÓN DE PADEL 2022.

Por cuanto antecede, queda emitido el preceptivo informe.

Salamanca, a 25 de enero de 2021
El Director de Organización del Área de Cultura

Fdo.: Carlos Alberto Cortés González

Y la Comisión queda enterada.

4.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA. - Al amparo de lo previsto en el artículo 83 del R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales se propone por el Presidente de la Comisión que se declare la urgencia del punto abajo reseñado, acordándose por unanimidad de los miembros de la Comisión declarar dicha urgencia:

INFORME-PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO QUE SE FORMULA POR LA SECCIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO.

5.- INFORME-PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO QUE SE FORMULA POR LA SECCIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO.

D. David Mingo Pérez, Presidente de la comisión, cede la palabra a D. Francisco Javier García Hidalgo, Diputado de Turismo y Patrimonio, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 8 de noviembre de 2018, se suscribió el Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y esta Diputación Provincial para el desarrollo de las acciones de promoción conjuntas en el ámbito de la gastronomía local y provincial.**II.-** En el apartado primero del citado protocolo se establece que ambas instituciones realizarán promoción conjunta en ferias y congresos del sector gastronómico, entre otros, se menciona el Foro Internacional del Ibérico

III.- En su virtud, se consideró necesario realizar el gasto relativo al alquiler del Palacio de Congresos de Salamanca como sede del II Foro Internacional del Ibérico organizado en colaboración con el Ayuntamiento de Salamanca.

IV.- Para la realización de esta actividad, existía aplicación presupuestaria, se realizó la siguiente y detallada propuesta de autorización del gasto: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 73 -4320A-2020099. Turismo y Desarrollo Turístico. Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

V.- Para desarrollar este evento el único espacio adecuado en la ciudad de Salamanca es el Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León. El edificio disponía del aforo suficiente para albergar un evento de carácter internacional y de gran repercusión entre los profesionales del sector y los medios de comunicación. El Palacio cuenta con la pertinente licencia para instalar cocinas en el escenario y detrás del escenario, tiene diferentes espacios para albergar una sala de prensa, sala de ponentes, sala de espera, camerinos para los cocineros y una zona muy amplia para llevar a cabo los almuerzos del foro, también con licencia para cocinar. Además, existía una sala específica para realizar el Concurso Internacional de Cocina con Ibérico donde se permitía instalar dos cocinas con espacios separados para albergar al jurado y al público asistente.

VI.- El precio del alquiler de estas instalaciones para la Diputación de Salamanca era inferior al oficialmente establecido al aplicarse la tarifa reducida para instituciones que son miembro del Consorcio del Palacio de Congresos.

VII.- Solicitado presupuesto al Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León V37290210 su oferta para la citada propuesta lo fue por 8.032,00€ + IVA (9.718,72 € IVA incluido).

VIII.- Finalmente, en el momento de emitir la factura, el Palacio de Congresos y Exposiciones, lo hizo a nombre de Diseño y Construcción Técnica de Exposiciones, S.L.U., respetándose todos los apartados expuestos anteriormente en el presente informe, con la sola divergencia del nombre de la empresa que facturó el evento efectivamente realizado, Diseño y Construcción Técnica de Exposiciones, S.L.U.

La razón justificativa de no haber incluido la factura de referencia fue que la empresa que emitió la misma Diseño y Construcción Técnica de Exposiciones, S.L.U, era la encargada de la gestión del Palacio de Congresos y Exposiciones, extremo que esta Sección desconocía a fecha 20 de noviembre de 2019, fecha de emisión de la factura y en el trámite de aclaración de esta circunstancia, se produjo el cierre de entrada de los expedientes de gasto en esta Diputación, por lo que no se pudo abonar con cargo al ejercicio 2019. Se inició un proceso para abonar la factura por diferentes medios que terminaron en un informe de intervención donde se determinaba la necesidad de tramitarla mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, así como la incorporación de otros documentos en el expediente. Como consecuencia de las circunstancias derivadas de la pandemia y el estado de alarma, las bajas de personal, el incremento de carga de trabajo y los numerosos expedientes que tramitar han ido retrasando su facturación

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 172 del Real Decreto Legislativo 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales dispone que:

1. En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio. De conformidad con el mismo se emite el presente informe jurídico por el Jefe de Sección de Turismo y Patrimonio de esta Diputación Provincial.

Segundo.- Establecido el principio general de temporalidad de los créditos del estado de gastos al año natural del ejercicio presupuestario a que correspondan, el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) reconoce la excepción de aplicación al presupuesto corriente, exigiendo la correspondiente financiación del mismo para aquellas obligaciones que deriven de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y siguiendo el procedimiento que determina el artículo 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, TRLHL.

TERCERO.- Atendiendo a la distribución de competencias establecida en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial vigente, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de crédito.

CUARTO.- Una vez efectuado el reconocimiento extrajudicial del crédito, se procederá a la aprobación de la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones en los términos del artículo 67 del Real Decreto 500/1990 precitado, correspondientes a gastos cuya cuantía no excede de los límites del contrato menor exigido por el art. 118 de la Ley 9/2017, de contrato.

QUINTO.- Procede la tramitación del expediente conforme a lo dispuesto en la Base 37ª Ter de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en la que se establece el requisito de informe de la Intervención, dictamen de la Comisión Informativa Gobierno Interior, aprobación por el Pleno y tramitación posterior del gasto.

A la vista de lo expuesto, se efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito para atender el gasto correspondiente a los servicios de la sección de Turismo y Patrimonio, conforme al siguiente detalle:

CO D. FAC E	NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	TIPO CONTRA TO	B. IMPONIB LE	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
803 34	B- 374343 54	Diseño y construcción técnica de exposiciones SLU	0099	20/11/201 9	SERVICI O	8.032,00 €	1.686,72 €	9.718,72 €
TOTAL								9.718,72 €

TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 9.718,72 €

En Salamanca, a 4 de febrero de 2022

EL JEFE DE SECCIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO

Fdo.: José María Calderón de la Barca Alonso

D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez pone de manifiesto que la presente factura es data de noviembre de 2019, entendiendo que no normal es que se aprueben por reconocimiento extrajudicial facturas de final de un año para otro, pero esta lleva mucho tiempo, manifestando su malestar por ello independientemente de entender que la empresa tiene que cobrar, contestando D. Francisco Javier García Hidalgo que es cierto y que pide disculpas tanto técnica como políticamente por el retraso en la tramitación de esta factura.

Y la Comisión informativa de Cultura, por unanimidad de sus miembros, propone al Pleno Provincial la adopción de la siguiente

PROPUESTA:

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito para atender el gasto correspondiente a los servicios de la sección de Turismo y Patrimonio, conforme al siguiente detalle:

CO D. FAC E	NIF/CIF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA	TIPO CONTRA TO	B. IMPONIB LE	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
803 34	B- 374343 54	Diseño y construcción técnica de exposiciones SLU	0099	20/11/201 9	SERVICI O	8.032,00 €	1.686,72 €	9.718,72 €
TOTAL								9.718,72 €

TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 9.718,72 €

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. José Francisco Bautista Méndez solicita información y documentación relativa al expediente de contratación con motivo de un programa de radio en la Feria Salamaq contestando D. Jesús María Ortiz Fernández que esta cuestión debería preguntarla en la Comisión de Agricultura y no en la de Cultura, es un expediente que se lleva desde el Área de Presidencia, gestionado desde la Dirección de Medios de Comunicación, lo solicitará y se le pasará la información, solicitando D. José Francisco Bautista que se realice a la mayor brevedad.

D. Jesús de San Antonio Benito pregunta sobre la respuesta a las preguntas realizadas en la pasada Comisión Informativa sobre la programación de la Delegación de Turismo en este semestre contestando D. Francisco Javier García Hidalgo que en la próxima Comisión se informará al respecto.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinte minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Carlos Alberto Cortés González